



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR LA
FIESTA DE CARNAVAL 2018 ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ, LA EMPRESA
ESPECTÁCULOS AVENIDA S.L. Y LOS BARES DE
ALCAÑIZ (CAMEL, MONKEY ROOM, LA GRUTA, ROMA,
SILVER Y COCOLISO)**

Reunidos en Alcañiz, a seis de febrero de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN CARLOS GRACIA SUSO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, facultado por Acuerdo de La Junta de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2018 en representación del Ayuntamiento de Alcañiz, con CIF n.º P4401300A, con domicilio en plaza de España nº 1, 44600 Alcañiz.

De otra parte, D. Eduardo Pérez Rodríguez, [redacted], que actúa en calidad de Gerente de la empresa *Espectáculos Avenida*, con C.I.F B44122273 y domicilio en C/ San Jorge, 3 de Calanda.

De otra parte, D. José Luis Sanz Grau, [redacted], que actúa en calidad de propietario del *Pub Camel* con domicilio en Plaza Mendizábal 14 de Alcañiz.

De otra parte, D. Rubén Boltaña Planchat, [redacted], que actúa como representante del bar *La Gruta Café Club* con domicilio en C/ Alejandro 11 de Alcañiz.

De otra parte, D. David García de la Fuente, [REDACTED]
[REDACTED] que actúa como representante del bar
Monkey Room con domicilio en calle Pruneda 6 de Alcañiz.

De otra parte, D. Jaimè Salvadó García, [REDACTED]
[REDACTED] que actúa como
representante del bar *Cocoliso* con domicilio en calle Caldereros de Alcañiz.

De otra parte, D. Alberto Omedes García, [REDACTED]
[REDACTED] que actúa como representante del
Pub Roma con domicilio en calle Caldereros número 31 de Alcañiz.

Y de otra parte, D. Iván López Gimeno, [REDACTED]
[REDACTED] que actúa como
representante del *Pub Silver* con domicilio en Ronda Teruel 42 de Alcañiz.

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para
otorgar este convenio, y en su virtud.

EXPONEN

PRIMERA.- Teniendo en cuenta al artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local en el que se establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: ... m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo...

SEGUNDO. Dado el número de población con que cuenta el municipio de Alcañiz y los pueblos que la rodean, se considera conveniente organizar una Fiesta de Carnaval adulto los días 10 y 11 de febrero, con el siguiente detalle de actividades:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

- Desfile de grupos participantes en el concurso de carnaval, junto a la charanga en un recorrido por los pubs colaboradores desde las 23:59 horas del día 10 y hasta las 3:00 h del día 11.
- Fiesta de entrega de premios del Carnaval Adulto con actuaciones de Dj's en el Frontón Municipal a partir de las 2:00 h y hasta las 6:30 h del día 11 de febrero.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes cláusulas:

ESTIPULAN

PRIMERA. Es objeto de este convenio la realización de una Fiesta de Carnaval de Adultos adulto los días 10 y 11 de febrero de 2018 con el siguiente detalle de actividades;

- Desfile de grupos participantes en el concurso de carnaval, junto a la charanga en un recorrido por los pubs colaboradores desde las 23:59 horas del día 10 y hasta las 2:00 h del día 11,
- Fiesta de entrega de premios del Carnaval Adulto con actuaciones de Dj's en el Frontón Municipal a partir de las 2:00 h y hasta las 6:30 h del día 11 de febrero.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Alcañiz se compromete a asumir los siguientes gastos:

- Carteles y publicidad del evento.
- Instalación de baños químicos en las instalaciones del Frontón municipal.
- Limpieza del espacio después del evento.
- Tasa de utilización del Frontón.
- Charanga por la zona de bares.
- Seguro de la actividad.

TERCERA. Constituyen obligaciones de Espectáculos Avenida S.L.:

- a) La presentación de la documentación que le solicite el Ayuntamiento de acuerdo al artículo 5 del Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinaria y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas en establecimientos públicos y en espacios abiertos al público. y de la Orden PRE 665/2017, de 22 de mayo de 2017, por la que se establece el procedimiento de solicitud y tramitación de la autorización de espectáculos públicos o actividades recreativas ocasionales y extraordinarias.
- b) El pago de 650 € en metálico para los premios.**
- c) La conformidad de la SGAE para la realización del concierto.
- d) Los gastos derivados de SGAE.
- e) Compromiso de disponer de botiquín.
- f) Manifiesto conocimiento y cumplimiento Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinaria y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas en establecimientos públicos y en espacios abiertos al público.
- g) No superar el aforo de 1.000 personas en el Frontón municipal, limitándose pues la venta de entradas al aforo máximo que se le va a permitir y que es de 1.000 entradas.
- h) Precio de 4 € por entrada.
- i) El pago de disco móvil y dj.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

CUARTA. Los bares *La Gruta, Monkey Room, Camel, Roma, Silver* y *Cocoliso* adquieren el compromiso de pagar parte de los premios en metálico: 125 € cada bar de este apartado.

QUINTA. Tiene la condición de órgano gestor de este convenio el **Área de Juventud y Festejos** del Ayuntamiento de Alcañiz. Todo trámite relacionado con este convenio se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

SEXTA. El plazo máximo que tiene Espectáculos Avenida S.L, para presentar la documentación que se le requiera, finalizará el 2 de febrero de 2018, fecha límite para presentar ante órgano gestor la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, pudiendo el organizador autorizar a la Administración competente para obtenerla en su nombre, y de no tener pendiente ninguna obligación pecuniaria en materia de sanciones graves o muy graves con la Administración autorizante.

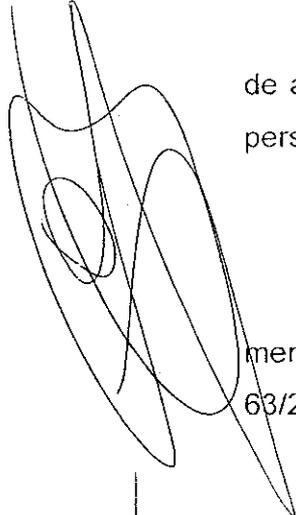
b) Justificante de alta en el impuesto correspondiente para la actividad que solicita la autorización.

c) Memoria explicativa del espectáculo público o actividad recreativa que se pretenda realizar, y que comprenderá, en todo caso: clase de espectáculo o actividad, lugar, fecha y horario de las actuaciones, título de las obras o los nombres de los intérpretes, la calificación del espectáculo público o de la actividad recreativa por edad, inclusión de sesiones especiales para menores, precio de las entradas, número de entradas que se vayan a expedir, determinación del número de asistentes que hayan de constituir el aforo máximo del recinto o local, descripción de los sistemas de control de aforos a



utilizar, condiciones de admisión y, en su caso, instrucciones particulares para el normal desarrollo del evento.

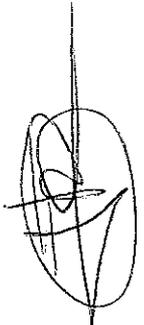
A dicha memoria se incorporará, descripción del espectáculo público o actividad recreativa, a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, con respecto a las medidas de protección de menores.



d) Relación nominal del personal del servicio de admisión y su número de acreditación otorgado por el Gobierno de Aragón, así como, en su caso, el personal de vigilancia de seguridad habilitado.

e) Servicio de seguridad y vigilancia con relación de personal acreditado.

f) Sistema de identificación de los jóvenes mayores dieciséis años y menores de dieciocho que accedan al recinto. (artículo 11.3 del Decreto 63/2017 de 25 de abril)



e) Compromiso de disponer de hojas de reclamaciones a disposición del público y de las autoridades de inspección en el espacio en el que se desarrolle el evento.

f) Compromiso de disponer de botiquín.

g) Conformidad de la SGAE para el concierto.

h) Manifiesto conocimiento y cumplimiento del Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinaria y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas en establecimientos públicos y en espacios abiertos al público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

SÉPTIMA. Esta fiesta de Carnaval no supondrá ningún gasto extra para el Ayuntamiento, salvo los referidos en este convenio, puesto que los premios del Concurso de Disfraces de Carnaval Adulto son asumidos por los Pubs colaboradores y el empresa organizadora de la fiesta con Dj's en el Frontón Municipal (Se adjuntan como Anexo I al presente convenio, las bases del Concurso de Disfraces de Carnaval)

OCTAVA. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta la finalización de la fiesta el día 11 de febrero de 2018

NOVENA. La empresa Espectáculos Avenida S.L., CONSIENTE que el Ayuntamiento de Alcañiz pueda reclamar toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este convenio ante las Administraciones Públicas competentes.

DÉCIMA. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por **óctuplicado** ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento
Juan Carlos Gracia Suso
ALCALDE PRESIDENTE,

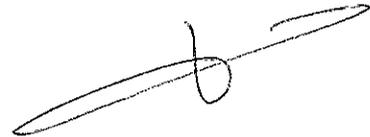
Por Espectáculos Avenida
Eduardo Pérez
GERENTE.

Convenio Carnaval 2018

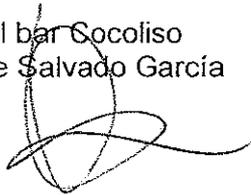
Por el Pub Camel
José Luis Sanz Grau



Por el bar Monkey Room
David García de la Fuente



Por el bar Socoliso
Jaime Salvado García



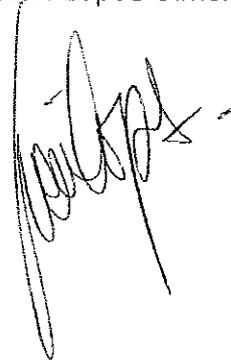
Por el Pub La Gruta
Rubén Boltaña Planchat



Por el Pub Roma
Alberto Omedes García



Por el Pub Silver
Iván López Gimeno





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

ANEXO I

BASES CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL ALCAÑIZ 2018.

El concurso se realizará el sábado 10 de febrero y está organizado por el Ayuntamiento de Alcañiz con la colaboración de los Pubs del municipio y de la empresa Espectáculos Avenida.

- Para poder participar el grupo tiene que tener un mínimo 5 componentes.
- Las inscripciones serán en todos los pubs que colaboran.
- Las votaciones se ejercerán desde los propios establecimientos e irán de 1 punto hasta un máximo de 10.
- Los establecimientos colaboradores son: Pub Camel, Pub Roma, La Gruta, Monkey Room, Pub Cocoliso y Pub Silver
- A partir de las 23.59 H. comenzará el recorrido con charanga desde Plz. Mendizábal y continuará por todos los pubs que colaboran.
- Los premios se entregaran en el Frontón Municipal a las 05,00H.
- En caso de disconformidad, se podrá consultar las hojas de las puntuaciones en la oficina de festejos la semana posterior al concurso.
- Empates:
 - En caso de empate en el primer puesto, no habrá desempate, se sumará el primer premio junto con el segundo y se repartirá por partes iguales.
 - En caso de empate en el segundo puesto, no habrá desempate, se sumará el segundo premio junto con el tercero y se repartirá por partes iguales.
 - -En caso de empate en el tercer puesto, no habrá desempate, se repartirá el premio por partes iguales.
- Los premios serán: 1º premio : 800€. 2º premio 400€ y 3º premio: 200€

Alcañiz a 6 de febrero de 2018.